



CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN, LA LIC. ELIZABETH HUERTA RUIZ Y EL LIC. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SÉCRETARIO Y SÍNDICO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO” Y POR OTRA AL C. ROMAN ALEXANDRO MARTINEZ BETANCOURT, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA ELECTRICA COLIMAN S.A DE C.V, A QUIEN SE LE DEMINARÁ “EL PROVEEDOR” EN EL TEXTO DE ESTE DOCUMENTO, MISMO QUE CONVIENEN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL “MUNICIPIO”:

- 1.1. SER UNA INSTITUCIÓN DE ÓRDEN PÚBLICO ADHERIDA AL PACTO FEDERAL QUE FUNDAMENTA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN EN LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115; Y EN LO PARTICULAR EN EL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; Y TIENE SU DOMICILIO EN AV. J. MERCED CABRERA NÚMERO 55 EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA.
- 1.2. QUE LOS RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN SON DE ORIGEN MUNICIPAL, LOS CUALES FUERON AUTORIZADOS EN EL COMITÉ DE COMPRAS, NÚMERO 6 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2015.



1.3. CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015, SE LLEVÓ A CABO LA APERTURA DE PROPUESTAS DE LOS PROVEEDORES, EN COMITÉ DE COMPRAS RESULTANDO ELECTO COMO GANADOR LA PERSONA MORAL **ROMAN ALEXANDRO MARTINEZ BETANCOURT**

1.4. QUE ES SU VOLUNTAD Y DERECHO REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE **MATERIAL ELECTRICO**. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REPORTES DE LA CIUDADANIA DEL ALUMPRADO PÚBLICO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

II.- DECLARA" PROVEEDOR" QUE:

1.- QUE ES PERSONA MORAL Y EN DONDE SE OTORGA PODER COMO ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO A FAVOR DE **ROMAN ALEXANDRO MARTINEZ BETANCOURT**.

2.- ES MEXICANO, MAYOR DE EDAD, QUE CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA AV. TERCER ANILLO PERIFERICO NUM. 49, FRACC. RESIDENCIAL LOS OLIVOS. COLIMA MISMO QUE SE SEÑALA PARA FINES Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

3.- QUE ES SU VOLUNTAD Y DERECHO DE REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE **MATERIAL ELECTRICO**.



CUADRO CONCENTRADO DE MATERIALES

No.	MATERIAL	UNIDAD	TOTAL REQUERIDO
1	CENTRO DE CARGA 2C SOBREP. QOD2S QOD2S SQD	PZA	2,097.60
2	BASE P/ MEDIDOR MONOF. BW-4T IUSA	PZA	1,275.00
3	QUINTA TERMINAL BW5T IUSA	PZA	144.40
4	FOTOCELDA A 220V MOD. 2024 MCA TORK	PZA	3,040.00
5	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2 X 50 QO250 SQD	PZA	1,260.25
6	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2 X 60 QO260 SQD	PZA	2,520.50
7	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2 X 40 QO240 SQD	PZA	2,520.5
8	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2 X 20 QO220 SQD	PZA	1,260.25
9	BALASTRA VSAP 100W BAJAS PERDIDAS	PZA	36,400.00
10	FOCO VSAP 100W	PZA	5,920.00
11	CABLE AL NEUTRANEL 2X6+1X6 PSD AEREO CONDUMEX	MTS	5,750.00
12	CABLE AL XLP 2X6+1X6 SUBTERRANEO KOBREX	MTS	6,250.00
13	BALASTRA VSAP 150W A 220V A.R 971-OS- SO150 S.B	PZA	10,170.00
14	FOCO VSAP 150W	PZA	1,776.00
15	INTERRUPTOR TERMICO QO2100 SQD	PZA	2,599.20
16	CINTA AISLANTE 3MM	PZA	2,516.00
17	REFLECTOR REDONDO VSAP DE 1000W 220 OV	PZA	6,291.45
18	REFLECTOR REDODNDO VSAP DE 400W-	PZA	7,655.35



	220V		
19	BALASTRA VSAP 250W A 220V	PZA	14,310.00
20	FOCO VSAP 250W	PZA	2,656.25

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES COTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN A CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR DIRECTAMENTE EN LOS DOMICILIOS QUE “EL MUNICIPIO” LE INDIQUE, POR SU CUENTA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, LOS MATERIALES PARA SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO QUE SE DETALLAN EN LOS CUADROS ANTERIORES, UTILIZANDO PARA ELLO SU PROPIO PERSONAL DEBIDAMENTE CONTRATADO Y LOS MEDIOS DE TRANSPORTE NECESARIO.

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DE PRECIOS UNITARIOS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL MATERIAL ELECTRICO OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO Y A LOS PRECIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.- “EL MUNICIPIO” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR”, POR CONCEPTO DEL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES ELECTRICOS QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD DE: \$116,412.75 (SON:



CIENTO DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS
75/100 M.N.) SIN INCLUIR I.V.A.

CUARTA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE Y HASTA 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LOS CUALES SE DEBERÁN DE CONCLUIR CON LA ENTREGA DEL TOTAL DE LOS MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y BAJO LAS CONDICIONES AQUÍ PLASMADAS.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL PAGO A CONTRA ENTREGA **TOTAL** DEL MATERIAL EN CANTIDAD Y CALIDAD REQUERIDA, PREVIA **CARTA DE SATISFACCIÓN** POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

SEXTA: UNA VEZ CONCLUIDA LA ENTREGA DE LOS MATERIALES EN MENCIÓN "EL PROVEEDOR" HARÁ LLEGAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL** DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA QUE SE SUJETE A LAS POLÍTICAS DE PAGO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

SEPTIMA: EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO CON ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PODRÁN RESCINDIRLO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL QUE LO EFECTÚA.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, EL VALOR Y FUERZA LEGAL,



LO FIRMAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SE
MENCIONAN, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

“EL MUNICIPIO” (EL COMPRADOR)

LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. MANUEL A. RODALES TORRES
SINDICO

LICDA. ELIZABETH HUERTA RUIZ
SECRETARIA

“EL PROVEEDOR”

C. ROMAN ALEXANDRO MARTINEZ BETANCOURT
REPRESENTANTE LEGAL
ELECTRICA COLIMAN S.A DE C.V

NO HABIENDO MAS CLAUSULAS QUE AGREGAR SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO.---
